CONTRATO Nº: 08/2018.-

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN EL DISTRITO DE CURUGUATY.-

Entre la **GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU** con **RUC N° 80009725-4,** con domicilio en la Ciudad de Salto del Guairá, Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gobernador Lic. Alfonso Noria Duarte**, con Cédula de Identidad Nº 3.249.218.-, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN NICOLAS SERVICIOS** con **RUC Nº: 3838470-1,** con domicilio en Villa Curuguaty – Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Edgar Rodrigo Peralta Penayo,** con Cédula de Identidad Nº 3.838.470.-, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN EL DISTRITO DE CURUGUATY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348707.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 04/2018 - CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN EL DISTRITO DE CURUGUATY, convocado por la GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU según resolución N° 113/2018. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución Nº 139/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

LOTE N° 1 - OBRA: Construcción de Vestuarios						
UBICACIÓN: Club Sport Primavera - Distrito de Curuguaty						
ITEM N°	COD. CATALOGO	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	72131601-002	Trab prelim trazado/replanteo de obra	M2	70,00	3.492	244.440
2	72131601-002	Desmonte de suelo	M3	100,00	69.825	6.982.500
3	72131601-005	Mampost nivel ladrillo común 30 cm	M2	42,00	179.550	7.541.100
4	72131601-004	Est H°A° zapatas	M3	3,00	2.992.500	8.977.500
5	72131601-004	Est H°A° Viga encadenado inferior	M3	5,20	2.992.500	15.561.000
6	72131601-004	Est H°A° Viga encadenado superior	M3	2,40	2.992.500	7.182.000
7	72131601-004	Est H°A° Pilares	M3	3,60	2.992.500	10.773.000
8	72131601-006	Aislación horizontal/vertical mampost	M2	15,00	19.950	299.250
9	72131601-005	Mampost elev ladrillo Huecos 0,15 m	M2	125,00	99.750	12.468.750
10	72131601-005	Envarillado de paredes	ML	50,00	19.950	997.500
11	72131601-007	Techo de Chapas de Zinc con estrucutra metálica.	M2	80,00	199.500	15.960.000
12	72131601-009	Contrapiso hormigón cascote esp 10 cm	M2	64,00	37.905	2.425.920
13	72131601-009	Carpeta para piso cerámico	M2	64,00	29.925	1.915.200
14	72131601-009	Piso cerámico P.E.I.3 Tipo A	M2	64,00	184.538	11.810.432
15	72131601-009	Zócalo cerámico	ML	40,00	29.925	1.197.000
16	72131601-009	Guarda obra alisado/contrapiso 8cm	M2	30,00	59.850	1.795.500
17	72131601-008	Revoque int 1 capa c/hidrófugo filtrado	M2	260,00	39.900	10.374.000
18	72131601-010	Carp mad. Puerta tablero	UNI	2,00	1.496.250	2.992.500
19	72131601-010	Carp mad. Puerta Placa	UNI	4,00	598.500	2.394.000
20	72131601-010	Ventana tipo Balancín metálico	M2	8,32	399.000	3.319.680
21	72102602-004	Vidrios de 3 mm	M2	8,32	139.650	1.161.888
22	72131601-012	Pintura interior pared látex c/sellador	M2	240,00	29.925	7.182.000
23	72131601-012	Pintura Abertura pint. Sintetica	M2	23,00	34.913	802.999
24	72101601-002	Cielorraso de PVC con estructura portante de caños metálicos	M2	60,00	179.550	10.773.000
25	72131601-011	Revestido de Azulejo Baño	M2	40,00	179.550	7.182.000

SAN NICOLAS Servicios
CURUGUATY - PY.
Cel.: (0982) 664998 (0971 150910

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - GOBERNADOR

26	72131601-011	Instalacion de baño , agua cte. Desague cloacal y artefactos	UNI	2,00	7.210.030	14.420.060
27	72131601-011	Camara septica 1,00x2,00	UNI	1,00	1.795.500	1.795.500
28	72131601-011	Camara de inspección	UNI	2,00	119.700	239.400
29	72131601-011	Pozo absorvente 2,00 x 3,00	UNI	1,00	2.901.728	2.901.728
30	72131601-001	Inst Eléct Tablero met p/6 llave TM	UNI	2,00	798.000	1.596.000
31	72131601-001	Inst Eléct Línea para tomacorriente	UNI	4,00	129.675	518.700
32	72131601-001	Inst Eléct Línea para iluminación	UNI	20,00	129.675	2.593.500
33	72131601-001	Inst Eléct Lampara bajo consumo de 18 W	UNI	4,00	99.750	399.000
34	72131601-001	Inst Eléct Lampara bajo consumo de 32 W	UNI	16,00	119.700	1.915.200
35	72131601-013	Trabajos Complementarios Limpieza Final	GL	1,00	857.850	857.850
TOTAL LOTE N° 1						179.550.097

LOTE N° 2 - OBRA: Construcción de Gradería						
UBICACIÓN: Club Cap. Mauricio José Troche - Distrito de Curuguaty						
ITEM N°	COD. CATALOGO	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	72131601-003	Cimiento de piedra 0,50x 5,00 prof. 1,00 mt.	M3	55,00	997.500	54.862.500
2	72131601-005	Mamposteria de 0,40 ladrillo común	M2	220,00	254.363	55.959.860
3	72131601-008	Revoque de muro graderia c/ hidrofugo	M2	440,00	54.863	24.139.720
4	72131601-008	Revoque de mucheta muro	ML	160,00	54.863	8.778.080
5	72131601-004	Losetas de hormigon armado 10x60 cms	M3	25,40	2.892.750	73.475.850
6	72131601-007	Estrucutra Metalica y Techo Media Sombra	GL	2,00	15.630.825	31.261.650
7	72131601-013	Trabajos Complementarios Limpieza Final	GL	1,00	897.750	897.750
TOTAL LOTE N° 2						249.375.410

LOTE N° 3 - OBRA: Construcción de Gradería						
UBICACIÓN: Local Sociedad Hipica - Distrito de Curuguaty						
ITEM N°	COD. CATALOGO	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	72131601-004	Estrucutura de Hormigón Armado, Zapata, Vigas, Pilares	M3	25,00	2.394.000	59.850.000
2	72131601-005	Mamposteria de 0,15 ladrillos Huecos	M2	105,00	89.775	9.426.375
3	72131601-006	Aislacion Asfaltica	M2	5,00	28.928	144.640
4	72131601-9988	Graderias con estrucutura Metálica, Vigas Reticuladas, Sentaderas y Baranda.	UNI	1,00	49.875.000	49.875.000
5	72131601-013	Trabajos Complementarios Limpieza Final	GL	1,00	403.988	403.988
TOTAL LOTE N° 3						119.700.003

TOTAL GENERAL	548.625.510

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 548.625.510 (Guaraníes quinientos cuarenta y ocho millones seiscientos veinte y cinco mil quinientos diez).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la recepción de la orden de inicio. (El periodo de construcción indicado se aplica para todos los lotes).

LUGAR:

LOTE N° 1 - OBRA: Construcción de Vestuarios y Baños
UBICACIÓN: Club Sport Primavera - Distrito de Curuguaty

LOTE N° 2 - OBRA: Construcción de Gradería
UBICACIÓN: Club Cap. Mauricio José Troche - Distrito de Curuguaty

LOTE N° 3 - OBRA: Construcción de Gradería
UBICACIÓN: Local Sociedad Hípica - Distrito de Curuguaty

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Anticipo Financiero: NO SE APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Forma y términos para garantizar los anticipos: NO SE APLICA

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de 120 días. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.
La Gobernación de Canindeyú, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

NICOLAS Servicios
CURUGUATY - PY.
Cel.: (0982) 664998 (0971 150910

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - GOBERNADOR

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LCO Nº: 04/2018 - CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN EL DISTRITO DE CURUGUATY.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 21 días del mes de mayo de 2018.

.....
Edgar Rodrigo Peralta Penayo.-
C.I.Nº 3.838.470.-
Contratista.-

SAN NICOLAS Servicios
CURUGUATY - PY.
Cel.: (0982) 664998 (0971 150910

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ GOBERNADOR

.....
Lic. Alfonso Noria Duarte
C.I.Nº 3.249.218.-
Gobernador.-